

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Anexo Técnico – PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Bogotá D.C, octubre 2023

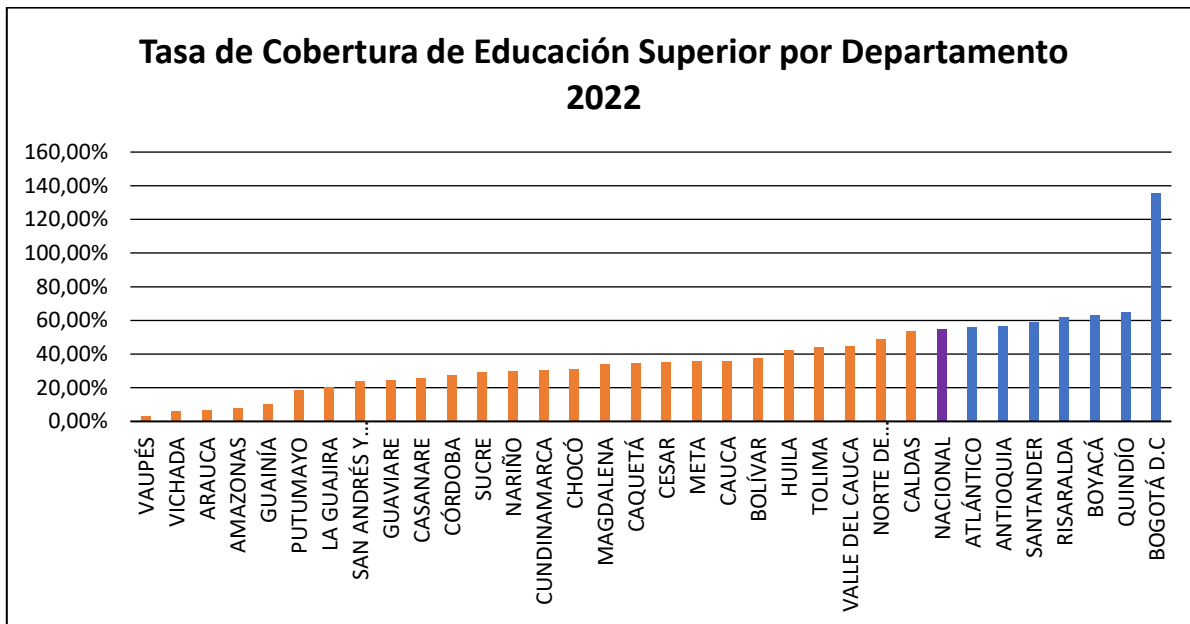
1. ANTECEDENTES.

La educación superior en Colombia es un derecho que tiene el carácter de fundamental y progresivo, tal como se estableció en la Sentencia T-068 de 2012 de la Corte Constitucional:

“Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad está dada por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su práctica conlleva a la elección de un proyecto de vida y la materialización de otros principios y valores propios del ser humano; y su progresividad la determina: i) **la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se opone al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior, así como la garantía de que progresivamente el nivel de cupos disponibles para el acceso al servicio se vayan ampliando);** (ii) la obligación de no imponer barreras injustificadas sobre determinados grupos vulnerables y (iii) la prohibición de adoptar medidas regresivas para la eficacia del derecho concernido” (texto original sin negrilla).

Y en este sentido, frente a la ampliación de cupos para el acceso a la educación superior, es posible evidenciar que el país ha tenido un avance importante de masificación del acceso en educación superior durante las últimas décadas, pues la tasa de cobertura en educación superior se incrementó de 23.42% a 54.92% entre el año 2000 y el 2022, lo cual refleja una expansión importante del sistema.

No obstante, al revisar el comportamiento del acceso a la educación superior con enfoque territorial, se observa que para el 2022 la gran mayoría de los departamentos (26 de los 33 departamentos – incluyendo a Bogotá D.C.) se sitúan por debajo del promedio nacional de la tasa de cobertura, tal como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: SNIES

En 2022, en Bogotá estaban matriculados el 33,8% del total de estudiantes, en Antioquia el 12,6%, en el Valle del Cauca el 7,2%, en Atlántico el 5,6% y en Santander el 4,9%. Es decir, Bogotá y estos cuatro departamentos concentran el 64,1% del total de jóvenes atendidos en el sistema frente a un 35,9% de los departamentos del país. La concentración de la oferta en algunas regiones obliga a muchos jóvenes a migrar de sus territorios en búsqueda de oportunidades de acceso; situación que genera desarraigo y pérdida de capital humano.

De lo anterior se infiere que, aunque el país ha tenido un crecimiento destacable en la cobertura de la educación superior, este se ha dado en forma desigual en los diferentes departamentos, y que la oferta de la educación superior se concentra en pocas regiones del país, haciendo que el lugar de nacimiento o residencia se instituya en sí mismo como un determinante para el acceso a la educación superior, lo cual genera una causal de inequidad en el goce del derecho fundamental de la educación superior.

Resulta necesario entonces, en perspectiva del derecho, que el Gobierno Nacional adopte medidas que procuren la creación de nuevos cupos para el acceso progresivo de las personas a las Instituciones de Educación Superior-IES.

En ese orden, para avanzar en la garantía del derecho a la educación superior el Gobierno Nacional implementará varias estrategias orientadas a la ampliación del acceso de la población que históricamente ha estado excluida de la educación

superior, las cuales están relacionadas con la consolidación de la gratuidad en la matrícula de las IES públicas, el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de las IES públicas, el fomento de la inclusión de la población con discapacidad a la educación superior y la disposición prioritaria de predios e inmuebles para las IES públicas desde la SAE.

Es por esto, que en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se establecieron las siguientes disposiciones:

*“ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
[...]*

ARTÍCULO 124. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

*PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.
[...]*

ARTÍCULO 129°. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para

la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior. Para el efecto se fortalecerá la oferta de financiación existente en educación superior para esta población y se desarrollará a través del ICETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional y se impulsará la implementación de la norma técnica para accesibilidad total en la infraestructura nueva.

[...]

ARTÍCULO 206°. DESTINACIONES ESPECÍFICAS. *El administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO- podrá transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles sobre los que se declare la extinción de dominio, en las siguientes destinaciones específicas:*

- 1. Cuando se requieran para el mejoramiento de su infraestructura y/o desarrollo de proyectos de interés social a favor de las instituciones de educación pública del sistema educativo colombiano en todos sus subsistemas o niveles y establecimientos públicos facultados para aprobar e impartir programas que se enmarcan en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*

[...]”.

Asimismo, en el documento de bases del PND 2022-2026, respecto al catalizador: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social, se expresa que “Se implementará un **nuevo plan de infraestructura educativa** que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y **superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial**” (texto original sin negrilla).

Igualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo se estableció para el periodo 2022-2023 una meta de 500 mil nuevos estudiantes en educación superior, una tasa de cobertura en educación superior del 62%, una tasa de tránsito inmediato a la educación superior de los municipios rurales que pase del 24 al 26% y el compromiso del Gobierno Nacional de fomentar la construcción de nuevas sedes, multicampus o complejos de instituciones de educación superior públicas.

Para garantizar que las IES públicas generen los cupos necesarios para atender las metas del Plan Nacional de Desarrollo, es indispensable ampliar su capacidad instalada, mediante la ampliación de sus sedes actuales o la creación de nuevas sedes universitarias, para lo cual es preciso generar una estrategia que promueva nuevos proyectos de infraestructura física y tecnológica de las IES públicas. Esto implica el desarrollo de actividades de asistencia técnica a las IES en tres frentes de acción: 1) la gestión de predios que cuenten con las condiciones legales y técnicas para la implementación de proyectos de infraestructura, 2) la estructuración

de los proyectos de infraestructura y 3) la ejecución de los proyectos de infraestructura.

En respuesta a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional, diseñó la estrategia “Universidad en tu Territorio” para que los jóvenes de todas las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial.

La estrategia “Universidad en tu Territorio” contempla cinco ejes de acción, los cuales se relacionan a continuación:

1. Ampliación de cobertura y Política de gratuidad.
2. Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria-PNEE.
3. Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior.
4. Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.
5. Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista.

En lo relacionado con Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria-PNEE, desde el Ministerio de Educación Nacional – MEN se avanza en su implementación para cumplir los siguientes propósitos:

- Promover la generación y apropiación de los espacios educativos como centro de la vida comunitaria, con énfasis diferencial, poblacional, territorial, participativo e intercultural
- Aportar desde la infraestructura al cierre de brechas mediante el acceso, la permanencia y el tránsito por rutas educativas desde el nivel de preescolar a superior
- Mejorar las condiciones de los ambientes para la formación integral y el bienestar de las comunidades educativas, acorde con sus necesidades y potencialidades
- Implementar modelos constructivos eficientes y adaptables que generen capacidades de gestión operativa, técnica e intersectorial e interinstitucional.
- Responder mediante la construcción, dotación y mejoramiento de espacios educativos a deudas históricas, compromisos de estado y apuestas estratégicas del país en materia de transición energética, cambio climático, ordenamiento territorial, paz, hambre cero y transformación productiva.

De este modo, el PNEE se constituye en una línea de acción estratégica para enfrentar el rezago en la infraestructura física y tecnológica de la educación superior,

que fomente el acceso de nuevos estudiantes al sistema, especialmente de la población históricamente excluida.

La gestión del PNEE está compuesto principalmente por 3 procesos, los cuales se describen de la siguiente manera:

1. **Conformación de un banco de proyectos:** En esta etapa se consolida el conjunto de iniciativas y proyectos de infraestructura física y tecnológica que presentan las IES públicas al MEN, para la creación de nuevas sedes universitarias o el fortalecimiento y ampliación de sus sedes actuales, conforme a los territorios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo y sus propias necesidades. Es de anotar que, debido a las dinámicas sociales, políticas, económicas y territoriales del país, el banco de proyectos se alimenta en forma permanente, sin convocatorias con fechas de apertura y cierre específicas. Actualmente, el MEN tiene un banco de proyectos con 247 iniciativas, de las cuales se tienen priorizadas 25 para iniciar su estructuración y ejecución durante el segundo semestre de 2023 las cuales se estiman en un valor total de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000), para efectos del presente documento y conforme a la disponibilidad de recursos del MEN.

En el Anexo No.1 se presenta el banco de proyectos y las 25 iniciativas que se han priorizado para el segundo semestre de 2023, los cuales pueden cambiar su alcance o disminuir o aumentar en cantidad, conforme a los procesos de estructuración y viabilización técnica de cada uno de ellos.

2. **Selección y priorización de proyectos:** Para fortalecer la desconcentración de la oferta de Educación Superior, es necesario promover la construcción y dotación de nuevas sedes universitarias con un enfoque diferencial, territorial y de pertinencia, que permita la presencia de las IES públicas en territorios en los que sea viable la oferta con calidad de educación superior o que permitan el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en sus propias sedes o campus educativos.

Por lo anterior, el MEN priorizará los proyectos de infraestructura que presenten las IES públicas conforme a la aplicación de criterios territoriales y técnicos, tal como se menciona a continuación:

Orden de prioridad	Criterio Territorial	Criterio técnico
1º	Municipios rurales y rurales dispersos PDET	Fase 1, Fase 2 y Fase 3
2º	Municipios intermedios PDET	Fase 1, Fase 2 y Fase 3

3º	Ciudades y aglomeraciones PDET	Fase 1, Fase 2 y Fase 3
4º	Municipios rurales y rurales dispersos NO PDET	Fase 1, Fase 2 y Fase 3
5º	Municipios intermedios NO PDET	Fase 1, Fase 2 y Fase 3
6º	Ciudades y aglomeraciones NO PDET	Fase 3

Nota 1: En aplicación de estos criterios el MEN por ejemplo priorizará la inversión en un proyecto de infraestructura que se encuentre en un municipio rural PDET en Fase 3 que un proyecto de infraestructura que se encuentre en una ciudad NO PDET en Fase 3. Igualmente, en el caso que sea necesario, el MEN podrá incluir otros criterios de priorización como metas de cobertura, pertinencia de la formación, etc.

Nota 2: Es importante precisar que el MEN podrá financiar todos los proyectos de infraestructura que cumplan con los criterios de selección y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

3. **Asistencia técnica para la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura:** En esta etapa de la gestión del PNEE, se procederá al financiamiento y acompañamiento a las IES públicas para la gestión predial y la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura de Educación Superior que sean priorizados por el MEN, lo que comprende entre otros:

- Apoyo en la revisión y análisis jurídico y técnico de los documentos y estudios de los proyectos.
- Financiación de los proyectos (según las fases en las que se encuentren) a través de aliados estratégicos.
- Apoyo en la revisión y análisis jurídico y técnico de los documentos y estudios de los proyectos.
- Gestión de cofinanciación de las nuevas sedes con aliados estratégicos.
- Visitas de seguimiento a los proyectos.
- Certificación del cierre financiero y entrega de obras.

2. Justificación

Como se mencionó en el apartado anterior, una de las causas de la inequidad en el acceso reside en que la oferta de educación superior se encuentra concentrada en las principales ciudades, y con el propósito de atender esta problemática el Ministerio de Educación Nacional diseñó la estrategia “Universidad en tu Territorio”,

la cual tiene entre sus ejes estratégicos la implementación del “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria”-PNEE que permitirá la construcción de nuevas sedes universitarias o ampliación de las sedes actuales de las IES públicas en los territorios priorizados por el Ministerio.

Teniendo en cuenta que el artículo 16 y subsiguientes de la Ley 30 de 1992 establece que la prestación del servicio de educación superior es competencia exclusiva de las IES, quienes, a su vez, en virtud de la Constitución y la Ley Ibidem, cuentan con autonomía universitaria que les permite, entre otras cosas, darse sus propios estatutos y seleccionar el lugar y condiciones de la formación y prestación del servicio, es necesario que el Ministerio, a través del PNEE, implemente acciones de asistencia técnica en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica que, por un lado, promuevan la llegada de las IES públicas a los territorios en los que persiste las brechas de acceso y sea viable la oferta de educación superior con calidad y, por otro lado, se amplíen las sedes actuales de las IES públicas para permitir el acceso de población vulnerable que actualmente no logra ingresar por limitaciones en su capacidad instalada.

Sin embargo, dado que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta en su planta de personal con un equipo de trabajo especializado en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura física y tecnológica de educación superior, ni la capacidad técnica ni organizativa, que permita la ejecución y el seguimiento adecuado de los recursos, es necesario contratar una persona jurídica que preste el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para implementar el “Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria” para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de las IES públicas que sean priorizados por el Ministerio.

De acuerdo con los recursos disponibles en la presente vigencia, conforme a la Ley 2299 de 2023, por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023, se espera financiar la estructuración y/o ejecución aproximadamente de 25 proyectos de infraestructura, relacionados en el Anexo No. 1, los cuales pueden cambiar en su alcance y aumentar o disminuir dependiendo de los costos y fases en los que se encuentren estructurados por parte de las IES.

3. Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Alcance del objeto

La asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura física y dotación de las instituciones de educación superior públicas, tendrá como alcance las siguientes actividades:

1. Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, según ubicación requerida.
2. Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura en educación superior presentados en el marco del contrato.
3. La gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución de los estudios, diseños y obras
4. Desarrollo las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo del objeto de la presente propuesta.
5. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de la ejecución de los estudios, diseños y obras, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados
6. La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

Fases de apoyo del aliado

Para la ejecución de este proyecto de asistencia técnica y administración de recursos, se han definido cuatro fases que permiten identificar los alcances de participación del tercero así:

1. Fase de proyectos en estructuración.

En esta fase se identificarán los proyectos que se encuentran solo como posible idea a desarrollar en las instituciones de educación superior o aquellas que han contado con pocos avances técnicos. En consecuencia, se agrupan en proyectos en fase I y II y requieren por parte del MEN y el aliado, asistencia técnica y apoyo profesional especializado para fomentar su estructuración integral y cumplimiento de los criterios técnicos y jurídicos definidos por el sector y la nación para la consolidación de este tipo de proyectos.

2. Proyectos en elaboración de estudios y diseños detallados

En este grupo se encontrará los proyectos estructurados en fase III o que se consideran cercanos a ese nivel pero desconocidos por el MEN.

En este caso, requieren revisión para validar su apropiada construcción y allí el aliado aportará asistencia técnica (tanto en el campo disciplinar de la arquitectura, ingeniería y afines así como en procesos jurídicos relacionados) para evaluar los proyectos y viabilizar los proyectos que sean priorizados por el MEN.

Se resalta que la asignación de tareas, proyectos o alcance de las actividades será definida por el MEN.

3. Proyectos en fase de licitación y ejecución.

En esta fase se encuentran los proyectos que han obtenido la viabilidad técnica y son priorizados por el MEN, zpor tanto pasan a análisis financiero y técnico para licitar y ejecutar la obra.

En ese caso, el aliado y el MEN determinarán la ruta de asignación de los recursos previa concertación con la IES beneficiada así como el cronograma de apertura de licitación y ejecución del proyecto.

Definida la ruta financiera, el aliado desarrollará asistencia técnica al proceso de licitación y ejecución de la IES e informará oportunamente al MEN sobre los avances del proceso.

Cabe anotar, que el Ministerio de Educación podrá desarrollar visitas de seguimiento en cualquier momento.

4. Proyectos en fase de cierre y entrega.

En esta última fase el aliado desarrollará acompañamiento y asistencia técnica que permita corroborar el cierre financiero y técnico del proyecto, así como información exacta del proceso de entrega y puesta en uso de cada proyecto que será informado oportunamente al MEN para las acciones que correspondan.

4. Aspectos Generales

Grupo de trabajo del Proyecto

Para desarrollar las actividades, se requiere contar con un equipo de trabajo con dedicación del cien por ciento 100%, el cual será el encargado de las actividades y elaboración de los productos solicitados en el marco del proyecto. El equipo deberá estar integrado mínimo con los perfiles que se relacionan a continuación:

Concepto	No.	Perfil y experiencia
Gestor del Contrato	1	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (8) años y específica de (4) años en Gerencia

		y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.
Supervisor	1	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (3) años y específica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.
Especialista en instalaciones hidráulicas	1	Profesional en Arquitectura o Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental Experiencia general de 3 años y experiencia específica de 2 años como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.
Especialista Geotecnista	1	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y experiencia específica de 2 años como Diseñador estructural o calculista estructural de proyectos.
Abogado	1	Profesional en Derecho o afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública
Arquitecto Diseñador	1	Profesional en arquitectura con posgrado relacionado en diseño arquitectónico, Experiencia de 3 años en diseño de instituciones educativas públicas.
Arquitecto Urbanista	1	Profesional en arquitectura con posgrado relacionado con urbanismo, o diseño urbano o paisajismo, u obras civiles urbanas, o áreas, Experiencia de 3 años en diseño de áreas urbanas, y/o de áreas libres institucionales y/o recreativas,
Especialista Estructural	1	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado relacionado con estructuras, Experiencia en diseño estructural en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo público, certificada en 15000 m2 en máximo 4 proyectos. También deberá acreditar experiencia como asesor estructural o asesor estructural o residente estructural en construcciones y /ampliaciones de edificaciones certificada en al menos un proyecto.
Profesional Financiero	1	Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.

Apoyo Administrativo	1	Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniería Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines
----------------------	---	--

Este equipo podrá, previa justificación y concertación con el Ministerio, ajustarse de acuerdo con la necesidad de la cantidad de proyectos y recursos a administrar para garantizar la ejecución adecuada del contrato. Sin embargo para efectos de la cotización no se podrán colocar perfiles adicionales.

Obligaciones específicas

A continuación, se presentan las obligaciones que deberán ser desarrolladas en el marco del contrato:

1. Presentar ante EL MINISTERIO el cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato
2. Constituir el patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos por medio de la cuenta contable creada exclusivamente para el manejo de los recursos de este contrato.
3. Tramitar a través del supervisor la solicitud de exoneración del impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).
4. Realizar acompañamiento al MEN y las IES para la viabilidad jurídica y técnica de los predios que serán priorizados por el MEN según los recursos a administrar.
5. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido por el contratista.
6. Garantizar la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato, y como mínimo se requiere de los siguientes perfiles:

Concepto	No. Personas
Gestor del Contrato	1
Supervisor	1
Especialista en instalaciones hidráulicas	1
Especialista Geotecnista	1
Abogado	1
Arquitecto Diseñador	1
Arquitecto Urbanista	1
Especialista Estructural	1

Profesional Financiero	1
Apoyo Administrativo	1
Economista o administrador de empresas	1

7. Prestar asistencia técnica y apoyo profesional especializado para la estructuración integral y el cumplimiento de los criterios técnicos y jurídicos de los proyectos priorizados por el Ministerio, en el marco de la normativa vigente.
8. Realizar las visitas y verificación documental, técnica y jurídica de predios disponibles por el MEN y según los recursos a administrar entregados a FINDETER.
9. Prestar asistencia técnica (tanto en el campo disciplinar de la arquitectura, ingeniería y afines así como en procesos jurídicos relacionados) para evaluar los proyectos y apoyar en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos priorizados por el MEN
10. Realizar la viabilización técnica y jurídica de los predios de las IES priorizadas por EL MINISTERIO, en los cuales se propone llevar a cabo las intervenciones de infraestructura, con el fin de que éstos cumplan con el uso y la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial.
11. Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado.
12. Presentar Informes mensuales de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL MINISTERIO.
13. Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato. Este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.
14. Presentar en los siguientes 30 días hábiles de haber finalizado el contrato, un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide las inversiones y acciones que se llevaron a cabo para la ejecución del objeto y recursos.
15. Elaborar los Estudios Previos e insumos precontractuales para la contratación de los estudios y diseños requeridos garantizando que se rijan con los principios de contratación pública, la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según corresponda.
16. Realizar la liquidación de la contratación derivada dentro del plazo del contrato y del presente contrato interadministrativo.
17. Evaluar las propuestas presentadas en los términos y en armonía con los principios que rigen la contratación pública y en las normas aplicables, para la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes y realizar la adjudicación y contratación de dichos procesos, garantizando que el equipo evaluador se encuentre libre de todo impedimento, inhabilidad y conflicto de interés.
18. Ejercer la vigilancia y control de los contratos de obra derivados contratando las respectivas interventorías y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría que se deriven del presente contrato
19. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los proyectos de cada una de las líneas de intervención.
20. Conformar un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.
21. Conformar un Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional para asegurar el seguimiento técnico y jurídico de los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
22. Exigir a sus contratistas el cumplimiento de las obligaciones laborales cuando se requiera la vinculación de personal, así como la constitución de las garantías que amparen esta clase de riesgos, en las cuales se incluya al MEN como beneficiario o asegurado

Nota: estas obligaciones se podrán complementar para las actividades requeridas en cada una de las fases.

Comité técnico de seguimiento interinstitucional

Con el fin de asegurar el seguimiento de las partes interesadas en las diferentes fases de los proyectos de infraestructura, se conformará un Comité técnico de seguimiento interinstitucional, integrado por un delegado del Ministerio de Educación Nacional, un delegado del aliado y un delegado de la IES pública beneficiaria del PNEE. Para cada proyecto de infraestructura se conformará este Comité.

5. Valor aproximado del contrato

Para la ejecución del presente contrato se destinará un monto fijo de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000), con el fin de atender los 25 proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio de Educación.

6. Plazo de ejecución

El contrato tiene previsto un cronograma de ejecución de 32 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tiempo en que se espera desarrollar las obligaciones establecidas contractualmente.

7. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional.